



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0958

BUENOS AIRES,

15 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2097-11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MAXICONSUMO S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

5. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0958

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma MAXICONSUMO S.A., con domicilio en la Av. San Martín 7035, Piso 3º Ofic. 8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Gaona 8676/8740 - Moreno - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

§ ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Geada, María Fernanda. (Mat. Nº 6.278).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).-

✱

lm



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0958**

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2097-11-6

DISPOSICIÓN N° **0958**

↓

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes sólidos/líquidos.
- Detergentes líquidos.
- Productos para acondicionamiento de ropa sólidos/líquidos.
- Limpiadores sólidos/líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos/líquidos.
- Desinfectantes sólidos/líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-2097-11-6

DISPOSICION N° **0958**

★

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.